

ASOCIACION DE USUARIOS DEL HOSPITAL  
ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
NIT-830-512-091-9  
REGISTRO No. 005088  
CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR



CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Radicado: 2567-REC-10-08-2018  
Fecha y Hora: 2018-08-10 14:22:09  
Destino: Registros Públicos

Valledupar, 09 de Agosto de 2018.

Señores:  
**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR**  
Valledupar-Cesar

**REF: RECURSO DE REPOSICION ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR Y SUBSIDIO EL DE APELACION ANTE LA SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRA LA INSCRIPCIÓN NO. 20692 Y 20693 DE FECHA 2018 - 0802.**

**JULIO CESAR OCHOA FLOREZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.714.282 expedida en Valledupar, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado tal como aparece al pie de mi firma, acudo a su despacho, como **REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, LO QUE ME LIGITIMA PARACTUAR EN CAUSA ACTIVA**, con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO EL DE APELACIÓN ANTE LA SÚPERINTENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CONTRA LA INSCRIPCIÓN NO. 20692 Y 20693 DE FECHA 2018 - 0802.**

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

## I. HECHOS

1. El día (04) de Enero de 2017, se realizamos la Asamblea general Extraordinaria de asociados donde se eligió la junta directiva según acta número N° 0096 del día 04 de enero de 2017, para un periodo de (2) años (2017-2019), según los estatutos y certificación – reformas AC – 17 20060210 Asamblea de Asociados Valledupar RE 01 – 8393 20081016, La cual fue inscrita ante esta entidad de Cámara de Comercio de Valledupar con fecha de renovación de la inscripción del día Marzo 14 de 2017, con el número de inscripción N° S0502266 de fecha de inscripción de día 04 de Enero de 2005, con el código de verificación C1Rm9G4dN3, Registrado en esta cámara de comercio bajo el número 17232 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 18 de abril de 2017, la cual la inscripción hasta la fecha se encuentra vigente.
2. En este orden de ideas y para que la entidad entre en contexto, quiero acotar que los nuevos miembros de la Junta Directiva de nuestra asociación que hoy es objeto de impugnación por el suscrito, se logró a través de artimañas y de manera engañosa, por lo cual está viciada de nulidad en el ámbito sustancial y formal, tal como se demostrara en el desarrollo del presente proceso.
3. Que el motivo principal que llevo a conformar una nueva Junta Directiva paralela a la nuestra, tiene su sustento en que el miembro de nuestra asociación ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, señor HUGUEZ ENRIQUE FONSECA FRAGOSO, se le venció su periodo, el cual por circunstancias ajenas a nuestra voluntad hoy quiere perpetuarse en el poder sin el respaldo de nuestra Asociación.

4. Que dentro de la irregularidades de orden formal y sustancial, encontramos las siguientes:
- a. El número consecutivo de reunión extraordinaria de asamblea general de la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López es el número 100 del día 06 de Julio de 2018.
  - b. Que el acta en mención inscrita por la señora **LUZ VILDA CONTRERAS AMAYA Y HUGUES ENRIQUE FONSECA FRAGOZO**, ante la cámara de comercio para su registro lleva el consecutivo N° 1307-2018, no coincide con la numeración consecutiva que lleva esta asociación corresponde el numero consecutivo con el N° 100 de fecha 06 de Julio de 2018, hasta la fecha.
  - c. Que el asociado y miembro de la asociación de usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, como lo es, el señor ARGEMIRO CORONEL OCHOA identificado con cedula de ciudadanía N° 12. 715.130 de Valledupar certifica bajo la Declaración Juramentada, ante Notario, que fue asaltado y engañado en su buena Fe, y que nunca estuvo presente en la Asamblea Extraordinaria, lo cual a la luz del derecho es grave y con consecuencias legales.
  - d. Es de aclarar que nunca se realizó reunión o asamblea general de la asociación de usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López en el área de consulta externa de la E.S.E-H.R.P.L, la cual nunca fue convocada por el representante legal ya que no existe resolución de convocatoria para tal fin de acuerdo a los estatutos de la asociación.
  - e. El acta suscrita ante cámara de comercio N° 1307-2018 se inició a las 8:00 Am y se terminó a las 11:30 del 2018 y, en el listado de asistencia que presentan ante la cámara de comercio es del día 13, del mes 07, año 2018, hora 3: 00 Pm, por lo tanto la hora de la recolección de firmas del listado de asistencia presentada ante esta entidad no coincide con el acta con el número 1307-2018, queriendo decir que los horarios no coinciden para tal fin.
  - f. La convocatoria no fue extensiva a todos los asociados de la asociación de usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, además en tal fecha no se vio refleja dicha convocatoria en cartelera.
  - g. Certificación de la coordinación de docencia/servicio e investigación E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, donde manifiestan que el auditorio de consulta externa no fue prestado ni utilizado por la asociación de usuarios de hospital rosario Pumarejo de López para desarrollar actividad alguna para el día 13 de julio de 2018 por parte de los miembros de la asociación de usuarios del hospital rosario Pumarejo de López.

## II. PRUEBAS

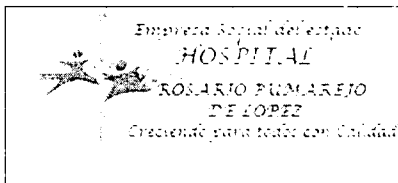
Solicito tener, como tales las siguientes:

### DOCUMENTALES

1. Acta de elección número 0096 del 04 de enero de 2017, por medio del cual se eligió por un periodo de dos años, nuestra Junta Directiva.
2. Acta de la última asamblea extraordinaria número 100 del 06 de Julio de 2018, en su orden de consecutivo.
3. Acta N° 1307-2018 de 13 de Julio de 2018, cuyo consecutivo no guarda relación con el orden interno que lleva el despacho, en lo referente a las asambleas extraordinarias, con la cual se conformó la nueva Junta Directiva, hoy impugnada por irregularidades.
4. Declaración Juramentada emitida por el miembro de la asociación de usuarios Hospital Rosario Pumarejo de López, asociado Argimiro Coronel Ochoa, bajo la gravedad de juramento ante notario donde manifiesta que fue engañado en su buena fe y que no asistió a la Asamblea Extraordinaria que sirve de sustento a la nueva Junta Directiva.
5. Certificación de Existencia y Representación donde aparece el registro de mi Junta Directiva, emitida por la Cámara de Comercio de Valledupar.
6. Certificación de Existencia y Representación donde aparece el registro de la nueva Junta Directiva, emitida por la Camara de Comercio de Valledupar.
7. Certificación de la coordinación de docencia / servicio e investigación E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López.
8. Las que el despacho estime convenientes.

## III. PETICION

1. Suspender las inscripciones No. 20692 Y 20693 de fecha, 2018 – 08 - 02 de acuerdo con los hechos narrados y pruebas anexas, teniendo en cuenta que el proceso de convocatoria, notificación, elección y conformación de la nueva Junta Directiva en asamblea general extraordinaria, se encuentra viciada de nulidad por violación a la ley en lo sustancial y formal, con presuntas implicaciones de orden penal, como se demostrara en su momento.



**ASOCIACION DE USUARIOS DEL HOSPITAL  
ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
NIT-830-512-091-9  
REGISTRO No. 005088  
CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR**

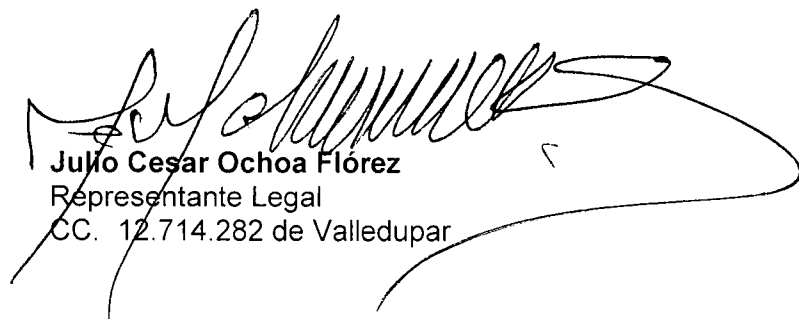


2. En consecuencia de lo anterior, restablecer el Derecho de la antigua Junta Directiva, dejando sin piso jurídico las inscripciones impugnadas.
3. Tomar los correctivos a la luz de la moral, el derecho y las buenas costumbres.

#### IV. NOTIFICACION

Se me puede Notificar en la manzana 9 casa 12 del barrio Casimiro Raúl Maestre o al correo electrónico [juliocesar8aflorez@hotmail.com](mailto:juliocesar8aflorez@hotmail.com) celular 3225342418

Atentamente,



**Julio Cesar Ochoa Florez**  
Representante Legal  
CC. 12.714.282 de Valledupar